

la economía global, la revisión de las políticas de transformación productiva, una mesa redonda gobierno – sector privado sobre tendencias y factores impulsores de la transformación productiva;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señora Mariella Kazuko Amemiya Siu, Directora de Desarrollo de Mercados Internacionales de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en la reunión antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Mariella Kazuko Amemiya Siu, Directora de Desarrollo de Mercados Internacionales de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, del 18 al 22 de noviembre de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en la reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento del artículo precedente, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 4 365,12
Viáticos (US\$ 480,00 x 3 días)	:	US\$ 1 440,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Amemiya Siu presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1825523-1

CULTURA

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, técnicas y prácticas asociados a la producción de tejidos en qallwa en la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 211-2019-VMPCIC-MC

Lima, 15 de noviembre de 2019

VISTOS, el Informe N° D000209-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y el Informe N° D000426-2019-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Oficio N° 0215-2017-MPSM/A presentado el 22 de mayo de 2017, la Municipalidad Provincial de San Miguel solicitó declarar los tejidos de la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° D000426-2019-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° D000209-2019-DPI/MC del 28 de octubre de 2019 emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los Conocimientos, técnicas y prácticas asociados a la producción de tejidos en qallwa, en la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca;

Que, San Miguel es una de las trece provincias que conforman el departamento de Cajamarca. Tiene como capital a San Miguel de Pallaques, ciudad creada durante la conquista española como parte de la política de reducciones. San Miguel de Pallaques formó parte del corregimiento de Cajamarca y posteriormente, aún en tiempos coloniales, pasó a formar parte del corregimiento de Chota. Entrada ya la República, con la nueva organización administrativa, se convirtió en distrito de la provincia de Hualgayoc, siendo recién en 1964 que se crea la provincia de San Miguel y San Miguel de Pallaques es nombrada su capital;

Que, su población, estimada por el INEI (2015) en más de 55 745 habitantes, tiene como actividades económicas principales a la agricultura y la ganadería, complementadas con manufacturas diversas (textil, cerámica, sombrerería y otros), el comercio y la migración temporal hacia la costa, que en conjunto son factores económicos de gran impacto en la economía campesina familiar desde la antigüedad;

Que, la manufactura textil de San Miguel goza de especial reconocimiento regional por su notable valor estético y simbólico. Vinculada íntimamente a lo femenino y fundamentada en el telar de cintura o qallwa, estos tejidos son expresión de una tradición de larga trayectoria histórica que conserva rasgos de su origen prehispánico y es testimonio de los desplazamientos y fluidas relaciones que mantienen las poblaciones de Cajamarca y las del litoral;

Que, la tradición textil peruana es resultado del intercambio cultural entre sociedades que convivieron en este entorno territorial, en distintas temporalidades y situaciones que favorecieron su creatividad. En la región norte el tejido se había convertido ya en un arte mayor, con anterioridad al predominio Inca;

Que, muchos de estos conocimientos y saberes se mantienen vigentes en la actualidad en la tradición textil de distintos pueblos de los andes, uno de ellos es San Miguel de Pallaques, localidad que antes de la llegada de los españoles habría sido un lugar de concentración de especialistas en tejidos finos, razón por la cual, al nombre español de su fundación, San Miguel, se le habría agregado de pallaques, palabra que se derivaría –según Quiroz Malca- del quechua pallay, que en el contexto textil refiere a la acción de escoger los hilos de la urdimbre para tejer los diseños más complejos;

Que, fuentes históricas señalan que, a lo largo de la colonia, las técnicas de tejido de la región no experimentaron mayores cambios debido a que en la zona no se registró la existencia de grandes obrajes que impulsaran el uso del telar de pedal y donde la actividad textil fue predominantemente masculina, lo que habría permitido que se mantuviera la tendencia del tejido realizado por las mujeres. Si bien la fase republicana de la manufactura textil de San Miguel ha sido poco documentada, los censos y la tradición oral local permiten inferir que en el transcurso de siglo XIX, la gran acogida del pañón san miguelino (producido en algodón teñido en ikat) en la ruta comercial que recorría el norte del Perú (La Libertad, Lambayeque y Piura) y llegaba hasta el sur del Ecuador (Loja y Cuenca), habría tenido como efecto que un gran número de mujeres se volcaran a la actividad textil y que, para inicios del siglo XX, esta práctica se hubiese convertido en el "oficio del pueblo";

Que, existe información censal (1876) que da cuenta, para la segunda mitad de siglo XIX, de la relevancia alcanzada por el trabajo femenino en la provincia, siendo el número de mujeres dedicadas al tejido, más del doble del número de hombres dedicados a la agricultura. Asimismo, se conoce que la organización del trabajo para la producción se habría caracterizado por una división simple de acuerdo a la habilidad de la tejedora para realizar una tarea, lo que no significaba el desconocimiento de las distintas fases del proceso de producción. Estas unidades de trabajo estaban lideradas por tejedoras de la ciudad de San Miguel con capital suficiente para articular una unidad productiva, es decir proporcionar hilo y asegurar el pago de las artesanas. Cabe mencionar que San Miguel de Pallaques no fue el único centro de producción de

pañones en Cajamarca, Tacabamba (Chota) fue y sigue siendo otro de los centros importantes de producción de esta prenda;

Que, en San Miguel, la elaboración de pañones se habría mantenido hasta inicios del siglo XX, época en que la vestimenta fue cambiando, lo que, sumado a otros factores, ocasionó la disminución de su demanda. En este contexto, las mujeres de San Miguel se volcaron a tejer –para la venta- servilletas, manteles, toallas, pañuelos, cubrecamas, telas para la confección de vestidos y chalecos, aunque continuaron con la producción de ponchos de chalán y otras prendas tradicionales. Si bien tradicionalmente se había usado el hilo de algodón hilado a mano, es recién a inicios del siglo XX que las tejedoras de San Miguel emplean hilos finos de algodón–industriales– en la urdimbre y trama de sus piezas e inician a tejer diseños con faz de urdimbre, logrando con ello creaciones de gran finura y sofisticación, que se orientaron a ampliar sus mercados;

Que, los tejidos de San Miguel se confeccionan a partir de telares de cintura o qallwa, similares a los empleados en la época prehispánica. Estos implementos, dan nombre a la tradición textil de este pueblo, desde antiguo conocida como Tejidos de qallwa. La continuidad de su práctica en San Miguel, supone la vigencia de conocimientos y saberes de profundas raíces prehispánicas, así como un proceso de adaptación hasta alcanzar sus características actuales;

Que, el telar empleado por las tejedoras de San Miguel está compuesto por una diversidad de listones kungallpos, qallwa, palito laborero, putij, palitos de hillahua (cuyo número varía según la labor), chana, además de dos implementos, siquicha y chamba, elaborados con sogá. Otras herramientas auxiliares que se emplean para operaciones anteriores o posteriores al tramado o tejido en sí mismo, son el urdidor, el ovillador y el mate-peso.

Que, según la investigadora Haydée Quiroz Malca, una peculiaridad de los elementos de este telar es que, a través de sus nombres, da cuenta de la presencia de cuatro lenguas (den, muchick, culle y quechua) en cada una de las denominaciones de sus componentes. Lo que implicaría la inclusión –desde la tecnología– de una diversidad de presencias étnicas a lo largo del tiempo;

Que, la singularidad de la tradición de los tejidos de qallwa, en el caso de San Miguel, según la investigadora Haydée Quiroz Malca, es el manejo flexible que hacen las artesanas de las técnicas, realizando una multiplicidad de variantes en estructuras (entrecruzamiento de hilos de urdimbre y trama) para lograr tejidos que destacan por su finura y su riqueza simbólica y, en algunos casos, por presentar estructuras combinadas;

Que, muchas de las técnicas que caracterizaron la milenaria práctica textil de los Andes precolombinos, en San Miguel se mantienen, manejan y re-crean y se han adecuado a la producción de tejidos contemporáneos, como chalinas y chales. Estas técnicas también permiten una producción tradicional como ponchos, pullos (mantas), alforjas, frazadas, entre otros. La mayoría de estas prendas cuentan con versiones para el consumo doméstico o para la venta;

Que, el tejido más sencillo, conocido como plano, se presenta en la mayoría de las versiones, siendo matizado en la combinación de colores y las técnicas de diseño así como en el tipo de materia prima y el calibre del hilo, factores que marcan la diferencia entre una y otra versión. Así, por ejemplo, en los ponchos destinados al uso doméstico, se usa el tejido llano, de cordoncillo o empalmado, con hilo de lana de oveja, que proporciona texturas durables y tupidas. Aunque es posible combinar el tejido llano, con listas de colores e hilo de algodón de fino calibre, que dan como resultado prendas más finas, como el poncho de chalán que se comercializa en la costa;

Que, en las chalinas, chales, manteles, servilletas, individuales y alforjas, se emplea el tejido llano combinado con listas de colores y con diseños (labores) de urdimbres flotantes (que van de uno hasta cinco hilos) o faz de urdimbre doble cara que, como su nombre lo indica, produce motivos similares en ambas caras, pero en colores opuestos (aparece como positivo en una cara y en

negativo en la de atrás). Sin embargo, para estas mismas prendas se podría usar una variante que combina hilos de dos colores en la urdimbre, conocida localmente como pata, que también se puede asociar a urdimbres flotantes para lograr los diseños. Cualquiera de las variantes anteriores se puede alternar con el calado -tramo del tejido que se deja suelto y que al finalizar el tejido se entre cruza con ayuda de un hilo de trama- que en sí mismo es considerado un adorno;

Que, todas estas prendas pueden también realizarse con diseño de trama que presenta la urdimbre sencilla y de un solo color. Esta técnica se asocia tradicionalmente a las frazadas de flecos, tejido que usa el algodón en la urdimbre, mientras que para la trama emplea lana de dos o tres hebras. El diseño de trama presenta una textura diversa y es conocido localmente como "tramado". Por su parte, las alfombras con flecos se distinguen por aplicar en el tejido de los diseños una técnica conocida localmente como ocuchifahui o cuchoñahui, que puede traducirse como ojo de gato u ojo doble pues cucho es una palabra quechua que significa objeto doble. Esta técnica, de urdimbres flotantes con colores distintos, produce diseños de rombos y, en la actualidad, se aplica a chales, chalinás, manteles, ponchos, y se la asocia con el tejido llano o plano. Una variante del diseño de trama, que casi ha desaparecido es la felpa o felfa que produce un diseño ajedrezado;

Que, en lo que respecta a la materia prima, en la tradición textil de San Miguel se registra el uso de fibras de orígenes distintos como lo son, la lana y el algodón. La lana es obtenida del ganado ovino criado en la zona, mientras que el algodón, fibra vegetal propia de la costa, se adquiere en comercios locales o se compra a comerciantes foráneos que visitan el lugar. El empleo del algodón desde la antigüedad, en una zona de sierra fría como San Miguel es testimonio de las relaciones ancestrales entre pobladores de la costa y la sierra y de los fluidos intercambios de conocimientos y costumbres que se dieron en estos contextos;

Que, como se mencionó, el algodón se empleaba sobre todo para la elaboración de los tradicionales pañones de leche que se produjeron en San Miguel hasta mediados del siglo XX. Asociada a estas prendas se encontraba la técnica prehispánica del teñido de reserva o ikat, existiendo evidencia de la aplicación del ikat en urdimbres de lana de oveja destinadas al tejido de frazadas de diseños altamente complejos y de más de dos colores, que son muestra de la habilidad técnica de las artesanas san miguelinas;

Que, los cambios en la demanda que animaba el circuito comercial costeño, reorientaron la producción a la confección de artículos como ponchos de chalán, manteles y caminos de mesa, servilletas, chales, chalinás, individuales. Ello es una demostración de la fuerza de las mujeres para enfrentar los embates del sistema económico y de su increíble capacidad creativa expresada en la experimentación con hilos de algodón de calibres más finos y nuevas técnicas de diseño que permitieron fortalecer el uso del telar de cintura y su tradición textil;

Que, en la actualidad, las tejedoras de San Miguel continúan trabajando con hilos de algodón industrializados, mientras que la lana de oveja ha sido desplazada por hilos acrílicos en las prendas de autoconsumo, y en ciertos casos por la fibra de alpaca ya hilada de fábrica. A las prendas que se tejen con hilo acrílico industrial, se les agrega el torcido manual con el huso, para darle mayor duración y fuerza;

Que, en cuanto a la producción textil, esta se orienta al consumo interno o familiar y a la comercialización o generación de ingresos de las unidades domésticas urbanas y/o campesinas. Los tejidos para el autoconsumo portan un trabajo minucioso que a su vez muestra elementos identitarios. Por ejemplo, los pullos (mantas) de cargar, de apariencia sencilla por presentar únicamente rayas, contienen combinaciones diversas de colores (verde, rojo, naranja, azul, rosado, morado negro y granate) que poseen un valor simbólico de identificación local, ya que el predominio de un color determinado, las dimensiones de las rayas y sus combinaciones, indican

el poblado o caserío del que procede quien lo viste. Algo similar ocurre con las alforjas, prendas que además de llevar listas de colores que refieren identidades locales, presentan diseños que dan cuenta del uso al que están destinadas. Así, las alforjas hechas para llevarse sobre el hombro presentan labores más sofisticadas y, en algunos casos, pueden incluir frases de cariño o llevar las iniciales de su propietario/a. Mientras que, las alforjas que son hechas para colocarse sobre el lomo de las acémilas, son sencillas y con listas o rayas de dos colores. Un hecho singular con respecto a esta prenda y que tiene un efecto positivo sobre su vigencia es la adaptación de su uso a un medio de transporte de gran popularidad en la actualidad, las motocicletas;

Que, en lo que respecta al uso tradicional de los tejidos de qallwa, cabe destacar que estos continúan siendo elementos significativos en rituales de gran arraigo y valor identitario en la provincia de San Miguel como el corte de pelo, landaruto o rutuchicuy, así como la lava (lavado de ropa y colchas de defunto al segundo día del sepelio, siempre que no sea martes ni viernes), quinto o huarco (costumbre de carnaval que consiste en colgar en una madera productos de primera necesidad, dinero, comida; el que lleve un producto se compromete a dar el doble, para el siguiente año), los regalos que se entregan en los matrimonios, los bollos y los toritos de la fiesta de todos los santos. Así, por ejemplo, en el área rural, las mujeres jóvenes tejen alforjas para el futuro esposo, lo mismo que frazadas y manteles para iniciar esta nueva etapa de su vida. Del mismo modo, los regalos de tejidos en ocasión del nacimiento de un nuevo integrante de la familia siguen siendo frecuentes y, en todos estos casos, los tejidos llevan las iniciales de los nombres de las personas que las van a usar, así como frases de cariño;

Que, en lo que concierne a la producción textil orientada a la comercialización, esta se mantiene como la principal actividad económica femenina, siendo los tejidos de mayor aceptación en el mercado los manteles, las servilletas, los individuales, las chalinás y los chales, ponchos de chalán y fajas. Todas ellas, prendas que a lo largo del siglo XX permitieron a las artesanas abrir nuevos mercados para sus tejidos y que son testimonio de la vigencia de conocimientos y saberes de gran antigüedad, pero sobre todo del principio creativo e innovador que anima esta práctica. Las diestras tejedoras de San Miguel, han mantenido el uso del telar de cintura ancestral, pero haciendo uso de hilos de algodón de calibres muy finos de origen industrial, e incorporando diseños logrados a partir de la experimentación con nuevas y sofisticadas técnicas textiles;

Que, las mujeres artesanas de San Miguel son portadoras de un conjunto de saberes de refinada abstracción matemática para el conjunto de cálculos necesarios que hacen posible la planeación, el desarrollo y la ejecución de cada una de las piezas que crean o eventualmente reproducen;

Que, el papel de la mujer en la reproducción socio-cultural y económica de la tradición textil en San Miguel continúa siendo central y ha mantenido, en gran medida, una de las características que distinguieron el proceso productivo en el pasado, la división simple del trabajo de acuerdo a la habilidad de la tejedora para realizar una tarea. Así, si bien el proceso de elaboración de un tejido puede ser realizado completamente por una sola tejedora, es frecuente que algunas busquen "ayuda" de otras mujeres para lograr la elaboración de un mayor número de tejidos y de esta forma sostener su actividad comercial. En este caso, las tejedoras contratantes proporcionan la materia prima y realizan un pago que puede ser en dinero y/o en especies, según los tratos previos. Las formas de la división del trabajo presentes en esta tradición textil, expresan su estrecho vínculo con el comercio;

Que, en lo que concierne a la transmisión intergeneracional, el proceso de aprendizaje se da dentro del núcleo familiar, de madres a hijas o de abuelas a nietas. Aunque también se da el caso de personas que aprenden con otras vecinas o alguna amiga de la familia;

Que, de igual forma, en lo que respecta a la comercialización, las mujeres se organizan desde siempre en grupos familiares o de amistad y así participan en diversas ferias locales, regionales e internacionales. Entre ellas se puede mencionar, la feria organizada con ocasión de la fiesta patronal de San Miguel; la feria de la provincia de San Pablo, la de Cajamarca; la feria de Monsefú, departamento de Lambayeque; y en las ferias de Trujillo y Guadalupe, en La Libertad;

Que, a lo largo de la historia de San Miguel, las protagonistas de la producción de tejidos han sido y son las mujeres y sus grupos domésticos, familias extensas y un conjunto de redes de relaciones sociales que se imbrican en esta producción. Igualmente, han sido y son las mujeres quienes juegan un papel protagónico en la circulación de la producción. San Miguel de Pallaques, capital de la provincia, ha sido históricamente el foco de concentración de las artesanas, aunque existe una importante producción en lugares cercanos como Jangalá, Sayamud, Santa Rosa-Oschindú, Calquis y Llapa, producción que también está integrada en este circuito productivo;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° D000209-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de los Conocimientos, técnicas y prácticas asociados a la producción de tejidos en qallwa en la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, motivo por el cual, dicho informe técnico constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural", en la que se señala los lineamientos y normas para la tramitación interna del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como Patrimonio Cultural de la Nación, a los Conocimientos, técnicas y prácticas asociados a la producción de tejidos en qallwa en la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, en tanto son resultado de sofisticadas técnicas de creación textil además de ser testimonio de antiguos y vigentes intercambios culturales y económicos entre la población de San Miguel y distintas poblaciones del norte del país, constituyendo hoy un símbolo de la identidad cultural de esta provincia de Cajamarca.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en

la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano y su difusión conjuntamente con el Informe N° D000209-2019-DPI/MC en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° D000209-2019-DPI/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca y a la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines consiguientes.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que remita copia de la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° D000209-2019-DPI/MC a la Municipalidad Provincial de San Miguel, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELENA CÓRDOVA BURGA
Viceministra de Patrimonio Cultural e
Industrias Culturales

1827417-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000361-2019-MIDIS/PNAEQW-DE

Mediante Oficio N° D000408-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000361-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, publicada en la edición del 13 de noviembre de 2019.

Segundo considerando:

DICE:

"Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 360-2019-MIDIS/PNAEQW, se designa (...)"

DEBE DECIR:

"Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 360-2018-MIDIS/PNAEQW, se designa (...)"

Artículo 1.:

DICE:

"Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia (...), siendo su último día de labores el 11 de noviembre de 2019, (...)."

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia (...), siendo su último día de labores el 12 de noviembre de 2019, (...)."

1827326-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Conforman la Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Textil

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 455-2019-EF/10

Lima, 15 de noviembre de 2019